

ACUERDO No. 76-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: Informe (11°) de los Administradores del Contrato del avance del Contrato No. 28291, denominado "Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz"; de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual y presencial a las doce horas meridiano, del dieciséis de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por los administradores del contrato, arquitectos Zoila Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez, Gerente y Sub-Gerente de Infraestructura y Mantenimiento – GIM- respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presentan el informe once (semana del 10 al 16 de marzo de 2022), del avance en el proyecto de remodelación del inmueble para oficinas del CNR, en Zacatecoluca departamento de La Paz.
- II. Que, según explican, el estado del proyecto al 2 de marzo sigue siendo del 97.28%, y presentan los siguientes cuadros:

FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL	TIEMPO ADICIONAL A LOS 13 DIAS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES	FECHA PARA RECEPCIÓN FINAL
09/MARZO	13 DIAS CALENDARIO	22/MARZO

N° DE INFORME	NUEVO MONTO DE PROYECTO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO EJECUTADO AL 23 DE FEBRERO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	AVANCE FÍSICO POR EJECUTAR	DIFERENCIA EN AVANCE FÍSICO FINANCIERO	MONTO POR EJECUTAR
9	\$ 807,447.75	100%	\$ 807,447.75	99.70%	\$ 805,025.41	0.30%	-\$ 2,422.34	\$ 2,422.34

N° DE INFORME	NUEVO MONTO DE PROYECTO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	DIFERENCIA EN AVANCE FÍSICO	DIFERENCIA EN AVANCE FINANCIERO	MONTO POR EJECUTAR
10	\$ 807,447.75	100%	\$ 807,447.75	93.69%	\$756,457.51	-6.31%	-\$ 50,990.24	\$ 50,990.24

N° DE INFORME	NUEVO MONTO DE PROYECTO	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	DIFERENCIA EN AVANCE FÍSICO	DIFERENCIA EN AVANCE FINANCIERO	MONTO POR EJECUTAR
11	\$ 807,447.75	100%	\$ 807,447.75	97.28%	\$785,497.75	-2.72%	-\$ 21,950.00	\$ 21,950.00

- III. Que los administradores del contrato exponen lo siguiente: el 10 de marzo del año en curso, se realizó la firma del acta de recepción provisional, lo cual tuvo a su base la finalización de algunas de las partidas pendientes, quedando observaciones menores por finalizar. En el proceso de recepción provisional, la empresa supervisora, León Sol Arquitectos, S.A de C.V., se pronunció en el sentido que quedase establecido en el acta, que las partidas 11.01 *servicio de mudanza*, 24.03 *desmontaje de tanque de combustible y accesorios*, 25.07 *trámites, aprobación con la distribuidora y OIA*, dependían de tiempos externos (acciones fuera de su control) para su finalización.



- IV. Que firmada el acta, la empresa supervisora otorgó a la empresa IMCA, S.A. de C.V., 13 días calendario para la finalización de las observaciones y las partidas antes mencionadas, tal plazo concluye el 22 de marzo de 2022. Los administradores también informan que se presentó al proyecto, el Organismo de Inspección Acreditada (OIA), para realizar la inspección del edificio en la parte eléctrica y constatar que los planos como construídos estén acorde a lo desarrollado en campo, estando presente el especialista en electricidad por parte de la supervisión.
- V. Que el día 16 de marzo se presentó al proyecto la empresa distribuidora de energía eléctrica Del Sur, S.A. de C.V., con el fin de realizar la inspección técnica para una nueva factibilidad de energía eléctrica; también se gestionó, por parte de IMCA, S.A. de C.V., la publicación en el Diario Oficial de lo relacionado al trámite del permiso de instalación del tanque de la planta de emergencia y permiso de funcionamiento.
- VI. Que la visita de la OIA conllevó: la revisión de postes del tendido eléctrico, la revisión de la caja o pozo principal de registro de los gabinetes eléctricos, de los aires acondicionados y tablero general; y la medición de tierra.
- VII. Que de acuerdo al acta firmada el día 10 de marzo, la empresa supervisora enlistó las observaciones que deben de ser atendidas por IMCA, S.A. de C.V., siendo estas: mejora en acabados de paredes existentes, reparación de fisuras de pavimento de concreto de estacionamiento, pintura de puertas de madera, estantes metálicos, ya que los suministrados tenían base de durapanel y los solicitados deben ser metálicos y la limpieza general del edificio.
- VIII. Que el consejo cuestiona a los expositores en el sentido que en el informe presentado del 9 al 23 de febrero de 2022 afirmaron que IMCA, S.A. de C.V. tenía pendiente de avance solo el 0.30%, no obstante, aproximadamente un mes después (en el informe 10 de la semana pasada), se está presentando al consejo como pendiente un 6.31%; y a este día un 2.72%; lo que indica retrocesos en lugar de avances, por lo que colige – el cuerpo colegiado- que hubo una mala asignación de porcentajes de avance.
- IX. Que los administradores del contrato reconocen haber proporcionado porcentajes imprecisos, en parte, debido a que no se contabilizaban ciertas partidas como la mudanza y lo relativo a la instalación del tanque de la planta de emergencia y el servicio de electricidad, con la finalidad de poder emitir una recepción provisional de la obra a la empresa constructora.
- X. Que el consejo delibera en el sentido que pareciera que los datos que se les han presentado han sido manipulados. En abundancia: con el porcentaje alcanzado y presentando en el informe 10, no era factible emitir una recepción provisional, por ello, el consejo advierte a los administradores del contrato que no tienen que realizar ese tipo de práctica, requiriendo que no se vuelva a repetir, y que a la vista de los datos imprecisos que se han estado proporcionando, queda la duda si el porcentaje del 97.28% presentado como avance físico este día, es el real, porque todavía está bajo en relación al que se informó el 23 de febrero.
- XI. Que el Consejo Directivo hace un reclamo a los administradores del contrato en el sentido que no vuelvan a presentar información inexacta, sino respaldada por porcentajes reales de avance; haciéndoles un llamado de atención y también a la empresa supervisora León Sol Arquitectos, S.A. de C.V. en tener cuidado con la toma de datos reales de avance de la obra.

Los expositores, solicitan al Consejo Directivo: Dar por recibido el informe No. 11 en seguimiento del Proyecto de Remodelación Inmueble Oficinas CNR La Paz, semana del 10 al 16 de Marzo de 2022.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto y a lo deliberado:

ACUERDA: I) No dar por recibido el informe 11° (semana del 10 al 16 de marzo de 2022), de los administradores del contrato, del avance del Contrato No. 28291, denominado "Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz". **II) Hacer un llamado de atención** a los administradores del contrato, en razón de lo deliberado y presentado. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

